



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN: EXTRAORDINARIA
FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2007
NÚMERO: 17/ 2007

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Mariano Beltrá Alted.
Concejales G.M. P.S.O.E.	D ^a Concepción Alted Galiana. D. Benigno Martínez Sánchez. D. Francisco Cantó Martínez. D ^a M ^a Dolores Cortés Vicedo. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Sergio Mira Jordán. Dña. María Carmen Beltrá Carbonell
Concejales G.M. Popular	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Ramón Martínez Piqueres. D ^a M ^a del Carmen Alarcó Pina. D. Francisco Sepulcre Segura. D ^a Ana Belén Abad Carrillo. D ^a M ^a Teresa Botella Prieto. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambronero. D. Valentín Martínez García. D ^a Remedios Sirvent Segura.
Concejales Compromís per Novelda	D. Víctor Manuel Cremades Payá Dña. María Remedios Boyer Ruiz
No asisten	D. Salvador Martínez García. (justificado)
Sr. Secretario Acctal.	D. Francisco José Tornel Saura
Sr. Interventor Acctal.	D. José López Valero

En la Ciudad de Novelda y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las doce horas del día quince de noviembre de dos mil siete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Beltrá Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Acctal. de la Corporación, D. Francisco José Tornel Saura.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORDEN DEL DIA

1) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE: APROBACIÓN.

En primer lugar y por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de 8 de noviembre de 2007.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 2/11/07 en la que se propone la modificación de créditos nº 2 dentro del Presupuesto Municipal en vigor;

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 2/11/07 en la que se explica detalladamente los motivos de la citada modificación, así como las partidas del Presupuesto que se modifican;

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Acctal. de fecha 2/11/07, favorable a la Modificación de Créditos propuesta;

El Sr. Cremades, Concejal Delegado de Hacienda, explica los pormenores de la Modificación que se presenta.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Sáez, señala que alguna partida nueva como la destinada al Conservatorio ya existía con anterioridad. No obstante entendemos la Modificación y por un sentido de responsabilidad vamos a aprobarla ya que además el equipo de gobierno no dispone de los votos suficientes.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Martínez manifiesta que la Modificación de Créditos es necesaria para poder finalizar el año y máxime teniendo en cuenta que se está trabajando con el presupuesto prorrogado del año anterior.

De nuevo el Sr. Cremades interviene y agradece al P.P. la aprobación de la Modificación, manifestando que aunque la partida del mobiliario del Conservatorio ya existía, se había suprimido porque no se consideraba entonces una necesidad perentoria, cosa que ahora sí es importante ya que las obras están a punto de finalizar. También señalar que los votos a los que se ha referido el Sr. Sáez no son indispensables, ya que no se precisa mayoría absoluta para aprobar la Modificación.

El Sr. Sáez manifestó que si su Grupo votara en contra se necesitaría acudir al voto de calidad, por lo que había hablado del voto responsable.

El Sr. Cremades replicó que estaba de acuerdo pero que los asuntos se aprueban o no en función del contenido del acuerdo, no del número de Concejales asistentes.

El Sr. Sáez contestó que precisamente eso era lo que estaban haciendo, emitir el voto que estimaban correcto, sin atender al numero de Concejales. Simplemente recordar que cuando Vds. estaban en la oposición criticaron todas aquellas ocasiones en las que el equipo de gobierno utilizaba el voto de calidad.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Para finalizar el Sr. Alcalde agradeció el voto favorable del Grupo Popular y recordó que el Grupo Socialista también en una ocasión y en relación a un tema urbanístico se abstuvo, cuando el equipo de gobierno no tenía los votos necesarios para llevar adelante el asunto.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDO:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de Créditos extraordinarios Nº 2 que a continuación se indica y que se financiarán con las minoraciones que igualmente se relacionan:

PRIMERO.- El incremento en el Presupuesto de Ingresos por los conceptos e importes que se indican a continuación:

Org.	Func.	Econ.	DENOMINACIÓN	INICIAL	MODIFIC.
		112.01	IBI Urbana	4.150.000,00	130.000,00
		130.00	Impuesto sobre Actividades Económicas	1.800.000,00	70.000,00
		311.02	Tasa Servicios Urbanísticos	320.000,00	24.000,00
		391.00	Otros Ingresos. Multas	110.000,00	16.000,00
			Suma	240.000,00	

Estos incrementos financiarán créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto municipal de gastos.

SEGUNDO.- Aprobar los siguientes créditos extraordinarios, que se financiarán con la afectación de parte de los recursos descritos en el apartado anterior:

Org.	Func.	Econ.	DENOMINACIÓN	CRED. EXTRAORD.
42	422.30	-625.01	Mobiliario Conservatorio de Danza	65.000,00
42	422.30	-625.02	Equipamiento Conservatorio de Danza	56.500,00
				121.500,00

TERCERO.- Aprobar los siguientes suplementos de crédito, que se financiarán con el resto de los recursos descritos en el apartado primero:

Org.	Func.	Econ.	DENOMINACIÓN	INICIAL	MODIFIC.
51	12120	12000	Retribuciones básicas funcionarios	59.922,32	3.000,00
51	12120	12100	Retribuciones complementarias funcionarios	58.846,58	12.000,00
70	12130	13102	Indemnizaciones finalización de contrato	30.000,00	2.000,00
70	31410	16000	Cuotas Seguridad Social	1.906.640,75	15.000,00
41	45120	12100	Retribuciones complementarias funcionarios	14.475,97	18.000,00
51	43310	12000	Retribuciones básicas funcionarios	9.890,57	7.000,00
51	43310	12100	Retribuciones complementarias funcionarios	9.328,50	18.000,00



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

51	43410	12100	Retribuciones funcionarios	complementarias	70.675,48	9.000,00
51	44310	12100	Retribuciones funcionarios	complementarias	7.894,92	9.000,00
51	51120	12100	Retribuciones funcionarios	complementarias	55.220,52	5.000,00
46	62110	12000	Retribuciones básicas funcionarios	funcionarios	9.492,69	2.000,00
46	62110	12100	Retribuciones funcionarios	complementarias	8.259,87	2.000,00
70	61140	12000	Retribuciones básicas funcionarios	funcionarios	35.772,11	5.000,00
70	61140	12100	Retribuciones funcionarios	complementarias	31.974,20	10.000,00
45	41310	48016	Subv. asociaciones con la salud	relacionadas	18.400,00	1.500,00
				Suma	118.500,00	

SEGUNDO.- El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P. por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional debiéndose publicar definitivamente su resumen.

TERCERO.- Contra la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recursos no suspenderá por si sola la aplicación del acuerdo de modificación de créditos aprobado por la Corporación.

2) SOLICITUD AL I.N.E. DE MANTENIMIENTO DE MESA ELECTORAL:

Por el Sr. Secretario actuante se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 8 de noviembre de 2007.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 8/11/07 que literalmente dice:

“Hemos tenido conocimiento en este Ayuntamiento a través de las conversaciones efectuadas entre el funcionario encargado del Departamento de Estadística y Padrón y el homólogo del Instituto Nacional de Estadística, de la intención de éste último de suprimir la Mesa Electoral ubicada actualmente en el Barrio de la Estación, C/ Camí de Castella, 76.

Resultando que desde el Referéndum constitucional efectuado en el año 1.976 ha venido funcionando la citada Mesa en todos los procesos electorales efectuados;

Resultando que la población del Barrio de la Estación está formada de forma mayoritaria por personas de más de cincuenta años, y que el citado Barrio –con la consideración legal de *Aldea*-, se encuentra



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

separado del casco urbano de Novelda por la N-325, sin que exista medio de transporte público que permita su desplazamiento;

Resultando que la Mesa Electoral dónde se desviarían los electores del citado Barrio (la correspondiente al Colegio Sánchez Albornoza), se encuentra a una distancia de tres kilómetros, con las dificultades a que anteriormente aludíamos;

Considerando que debe ser el objetivo de este Ayuntamiento y también de la Administración Central, que los electores posean las máximas facilidades en ejercer el derecho más importante en todas las democracias como es el del derecho al voto, y que con la supresión de la Mesa Electoral ubicada en el Barrio de la Estación, quedaría comprometido el citado derecho afectando a doscientos vecinos de nuestro municipio, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

En primer lugar intervino el Sr. Sáez manifestando que este tema ya viene de lejos, y se ha peleado y luchado para su mantenimiento, por ello el Grupo Popular apoyará la Moción.

A continuación el Sr. Cremades manifestó igualmente que su voto sería favorable.

El Sr. Martínez señaló que lo que se tiene que hacer es facilitar el voto a los vecinos y no obligarles a desplazamientos innecesarios.

El Sr. Alcalde manifestó que se haría todo lo posible para intentar mantener la Mesa Electoral en el Barrio de la Estación y para ello nos dirigiremos también a la Subdelegación del Gobierno para que apoye nuestra solicitud.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDO:

PRIMERO: Solicitar al Ilmo. Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Alicante el mantenimiento de la Mesa Electoral ubicada en la C/ Camí de Castella, 76 del Barrio de la Estación, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Provincial del I.N.E. en Alicante, a los efectos solicitados.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones resulten oportunas a tal fin.

3) CESIÓN A IBERDROLA DEL USO Y DISFRUTE DE LOS TERRENOS DE LA ZONA VERDE DE LA U.E. "CALLE JUMILLA" PARA UBICACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN: APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras de fecha 8 de noviembre de 2007.

Visto el escrito presentado por D. Miguel Oliva Soria, en representación de la mercantil MOYMO PRO-CONS, S.L.U. Agente Urbanizador de la U.E. "Calle Jumilla" de las Normas Subsidiarias de Novelda,



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

por el cual solicita la cesión a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. el uso y disfrute de los terrenos en los cuales se ubica el centro de Transformación de la parcela titularidad de este Ayuntamiento.

Vista la conformidad del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de 29 de octubre de 2007, respecto a la ejecución del Centro de Transformación por considerarlo ajustado al Proyecto de Urbanización presentado.

Vista la propuesta emitida por la T.A.G. de Urbanismo de fecha 29/10/07 en la que se propone la autorización solicitada.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad acordó:

PRIMERO: Autorizar el uso y disfrute de una porción de 15,50 m² (Con un largo de 6,20 m por 2,50 m de ancho) donde se ubica el centro de transformación de la zona verde del Proyecto de Reparcelación de la U.E. "Calle Jumilla" a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

SEGUNDO: Iberdrola quedará sujeta, en todo caso, a cumplir las órdenes que este Ayuntamiento formule en atención a la conservación de los terrenos cedidos y a la seguridad y ornato público del Centro de Transformación.

TERCERO: Que se notifique este acuerdo a los interesados a los efectos procedentes.

4) SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO DE CESIÓN DEL TRAMO DE LA ANTIGUA CARRETERA N-330, QUE ATRAVIESA EL BARRIO DE LA ESTACIÓN, Y AYUDA ECONÓMICA PARA SU ACONDICIONAMIENTO.- APROBACIÓN:

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras de fecha 8 de noviembre de 2007.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 2/11/07 que literalmente dice:

"Visto que de las sucesivas obras de mejora en el trazado de la carretera N-330, antiguo camino de Castilla, hasta su actual configuración como autovía de Alicante A-31, han ido quedando tramos destinados únicamente a usos locales tales como los recogidos en el plano adjunto como es el tramo prolongación del Camino de Castilla por el barrio de la Estación entre la CN-325 y la vía colectora del enlace de la autovía A-31 con la N-325.

Visto que el art. 40.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras, establece que "...las carreteras estatales o tramos determinados de ellas se entregarán a los ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se promoverá a instancia del ayuntamiento o del Ministerio de Fomento y será resuelto por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente podrá resolverlo el titular del citado Departamento, cuando existiese acuerdo entre el órgano cedente y el cessionario".

Considerando que el Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, establece en su artículo 127.2, lo siguiente:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

2. A los efectos de este artículo, se considera que una carretera estatal o un tramo determinado de ella adquieren la condición de vía urbana si se cumplen las dos siguientes condiciones:

- “a) Que el tráfico de la carretera sea mayoritariamente urbano.
- b) Que exista alternativa viaria que mantenga la continuidad de la Red de Carreteras del Estado, proporcionando un mejor nivel de servicio.”

Vista que la Orden del Ministerio de Fomento de 23 de julio de 2001, establece los procedimientos a seguir por parte de la Dirección General de Carreteras para llevar a cabo la entrega de los tramos urbanos a los ayuntamientos afectados.

Vista la Orden FOM/3426/2005 por la que se fijan condiciones especiales para la entrega a los Ayuntamientos de tramos Urbanos de la Red de Carreteras del Estado en la cual se establece la colaboración económica del Ministerio de Fomento para la financiación de las obras de acondicionamiento previas.

Tratándose el tramo respecto al cual se solicita la cesión de un tramo urbano de carretera de una sola calzada.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDO:

PRIMERO.- Solicitar la cesión del tramo de la antigua carretera N-330 que es prolongación del camino de Castilla por el barrio de la Estación, entre la CN-325. y la vía colectora del enlace de la autovía A-31 con la N-325

SEGUNDO.- Solicitar asimismo la colaboración económica del Ministerio de Fomento para financiar la ejecución de obras de acondicionamiento de la misma, al amparo de la Orden FOM/3426/2005.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para continuar con la tramitación del expediente, así como para la firma del Convenio y Acta de Cesión que sería necesario suscribir entre este Ayuntamiento y el Ministerio de Fomento.

5) SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO DE CESIÓN DE DOS TRAMOS DE LA ANTIGUA N-330: APROBACIÓN.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras de fecha 8 de noviembre de 2007.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 2/11/07 que literalmente dice:

“Visto que de las sucesivas obras de mejora en el trazado de la carretera N-330, antiguo camino de Castilla, hasta su actual configuración como autovía de Alicante A-31, han ido quedando tramos destinados únicamente a usos locales tales como los recogidos en el plano adjunto y que son :

I.- Un tramo sin continuidad de la antigua CN-330 entre el antiguo p.k. 384.540 (cruce con la carretera N-325) y el p.k. 385.693.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

II.- Calle Camino de Castilla comprendida entre el precitado tramo y la CN-325.

Visto que el art. 40.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras, establece que "...las carreteras estatales o tramos determinados de ellas se entregarán a los ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se promoverá a instancia del ayuntamiento o del Ministerio de Fomento y será resuelto por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente podrá resolverlo el titular del citado Departamento, cuando existiese acuerdo entre el órgano cedente y el cessionario".

Considerando que el Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, establece en su artículo 127.2, lo siguiente:

2. A los efectos de este artículo, se considera que una carretera estatal o un tramo determinado de ella adquieran la condición de vía urbana si se cumplen las dos siguientes condiciones:

- "a) Que el tráfico de la carretera sea mayoritariamente urbano.
- b) Que exista alternativa viaria que mantenga la continuidad de la Red de Carreteras del Estado, proporcionando un mejor nivel de servicio."

Vista que la Orden del Ministerio de Fomento de 23 de julio de 2001, establece los procedimientos a seguir por parte de la Dirección General de Carreteras para llevar a cabo la entrega de los tramos urbanos a los ayuntamientos afectados.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDO:

PRIMERO.- Solicitar la cesión de los tramos de la antigua carretera N-330 y Camino de Castilla señalados en esta propuesta y que quedan reflejados en el plano adjunto, cuya titularidad estatal está actualmente adscrita al Ministerio de Fomento, comprometiéndose este Ayuntamiento de la conservación y explotación del citado vial.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para continuar con la tramitación del expediente, así como para la firma del Convenio y Acta de Cesión que sería necesario suscribir entre este Ayuntamiento y el Ministerio de Fomento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la del Secretario Acctal. que certifica.

El Alcalde.

El Secretario Acctal.

D. Mariano Beltrá Alted.

D. Francisco José Tornel Saura.